AGROIDEAS
Programa de Compensaciones para la Competitividad

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ATENCIÓN DE PEDIDOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD DE PROMOCIÓN
Ing. David Casanova

Setiembre 2018

El Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través de AGROIDEAS, promueve la competitividad de los pequeños y medianos productores, brindándoles alternativas de desarrollo con el propósito de obtener una producción agrícola competitiva y rentable.

Basados en los lineamientos de:

- Asosiatividad agraria.
- Gestión Comercial - Comercialización.
- Adopción de tecnología -Trato Personalizado.

Intervención de Agroideas a Nivel Nacional: 1344
Planes de negocio y PRPA

A Nivel Nacional

- Regiones: Costa, Sierra y Selva.
- N° de Beneficiados: 54,424.
- Has Atendidas: 414,968.
- Inversión Agroideas: 445,902,211 Soles.

Reconversión Productiva Agropecuaria (PRPA).

Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción, mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva.

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

PROCEDIMIENTO:

ATENCIÓN DE PEDIDOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA (PRP)

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA

Resolución Jefatural Nº 058-2016-MINAGRI-PCC

Lima, 04 de mayo de 2016.

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA (ARROZ, ALGODÓN U OTROS A NIVEL NACIONAL)

LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA N° 29736

2.2 Definiciones

a) **Aporte de AGROIDEAS al PRPA:** Componente No Reembolsable de la inversión total requerida en el PRPA, que se encuentra normado sobre la base de los criterios de selección y formulación del PRPA, priorizando las organizaciones que tengan mayor aporte de contrapartida.

n) **Reconversión Productiva Agropecuaria:** Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva.

III. REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PRP

a) Ser persona natural o jurídica que desarrolla actividades agropecuarias y que desea voluntariamente cambiar su cultivo actual por una alternativa diferente que le agregue valor.
b) Contar con documentos expedidos por la autoridad competente que acredite la condición de propietario o posesionario del predio.
c) Tener el predio bajo producción agropecuaria.

b) Para el caso de persona jurídica:

1	**Formato O - 1**: Carta del PRP, debidamente firmada por el representante de la organización.
2	**Formato O - 2**: Compromiso de Reconversión Productiva individual de cada productor agrario del PRP, en el cual declara no haber accedido a otros mecanismos de apoyo o financiamiento no reembolsable por parte del Estado en los últimos tres años.
3	**Formato O - 3:** Declaración jurada de aporte en el financiamiento.
4	Copia legalizada (por Juez de Paz o Notario) del Acta de Asamblea donde consta la actualización del Padrón de Socios Activos.
5	Copia literal de la partida registral de la organización con una antigüedad no mayor a seis meses de emitida por la SUNARP. En este documento deberá constar la inscripción del Órgano Directivo vigente.
6	Copia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente) de cada productor agrario del PRP.
7	Documentos que acrediten fehacientemente la propiedad, o en su defecto la posesión, del o los predios en los que desarrollan sus actividades agrícolas y en los que se ejecutará la reconversión de cada productor de la organización. Para acreditar la propiedad presentar una copia simple ya sea: - Partida registral de dominio emitida por la SUNARP - Título de propiedad emitido por el PETT. - Título de propiedad emitido por COFOPRI - Escritura pública de compra - venta Para acreditar la posesión - Constancia o certificado de posesión emitida por el Gobierno Regional o quien haga sus veces dentro de su competencia sectorial (Dirección o Gerencia Regional de Agricultura, Agencias Agrarias o similar). Estos documentos deberán estar firmados por el Director o por el funcionario a quien le competa; - Constancia o certificado de posesión emitida por el Gobierno Local. Estos documentos deberán estar firmados por el Alcalde o funcionario de Gobierno Local (Municipalidad Distrital) con las facultades correspondientes. En el caso en que el alcalde provincial es a la vez alcalde del distrito capital de la provincia, se aceptarán las constancias de posesión emitidas por la Municipalidad Provincial. - Constancia o certificado de posesión emitida por la Comunidad Campesinas y firmada por su presidente, debidamente acreditado mediante vigencia de poder o inscripción del Consejo Directivo en Registros Públicos.
8	Plano de ubicación geográfica de las parcelas materia de reconversión productiva con las coordenadas UTM de todos sus vértices.

V. REVISIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PRP

Los expedientes de PRP, una vez ingresados a AGROIDEAS, serán revisados por la UP. Luego de ello, dicha unidad deberá priorizar la formulación tomando en consideración el cumplimiento del numeral III y lo estipulado en los artículos 13º y 14º del D.S. Nº 019-2014-MINAGRI, Reglamento de la Ley N° 29736:

Artículo 13º: Criterios para formulación y selección

- **Asociatividad:** Se preferirán productores asociados u organizados a productores individuales.
- **Aporte:** Se preferirá aquellos programas o proyectos en los que exista mayor aporte en el financiamiento por parte de los productores (Contrapartida del Beneficiario).
- **Costo Unitario:** Aquellos cuya inversión demande un menor costo por hectárea.
- **Acceso al mercado:** Producción con demanda potencial o asegurada.
- **Asistencia técnica y capacitación:** Programas o proyectos que involucren como mínimo, doce (12) meses de asistencia técnica y capacitación en la producción y negocio agrario
- **Plazo:** Los programas o proyectos deben comprender un plazo de ejecución, como mínimo, de treinta y seis (36) meses.

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA

Resolución Jefatural Nº 058-2016-MINAGRI-PCC

Lima, 04 de mayo de 2016.

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA (ARROZ, ALGODÓN U OTROS A NIVEL NACIONAL)

LEY DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA N° 29736

2.2 Definiciones

a) **Aporte de AGROIDEAS al PRPA:** Componente No Reembolsable de la inversión total requerida en el PRPA, que se encuentra normado sobre la base de los criterios de selección y formulación del PRPA, priorizando las organizaciones que tengan mayor aporte de contrapartida.

n) **Reconversión Productiva Agropecuaria:** Es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva.

III. REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PRP

a) Ser persona natural o jurídica que desarrolla actividades agropecuarias y que desea voluntariamente cambiar su cultivo actual por una alternativa diferente que le agregue valor.
b) Contar con documentos expedidos por la autoridad competente que acredite la condición de propietario o posesionario del predio.
c) Tener el predio bajo producción agropecuaria.

b) Para el caso de persona jurídica:

1	**Formato O - 1**: Carta del PRP, debidamente firmada por el representante de la organización.
2	**Formato O - 2**: Compromiso de Reconversión Productiva individual de cada productor agrario del PRP, en el cual declara no haber accedido a otros mecanismos de apoyo o financiamiento no reembolsable por parte del Estado en los últimos tres años.
3	**Formato O - 3:** Declaración jurada de aporte en el financiamiento.
4	Copia legalizada (por Juez de Paz o Notario) del Acta de Asamblea donde consta la actualización del Padrón de Socios Activos.
5	Copia literal de la partida registral de la organización con una antigüedad no mayor a seis meses de emitida por la SUNARP. En este documento deberá constar la inscripción del Órgano Directivo vigente.
6	Copia simple del Documento Nacional de Identidad (vigente) de cada productor agrario del PRP.
7	Documentos que acrediten fehacientemente la propiedad, o en su defecto la posesión, del o los predios en los que desarrollan sus actividades agrícolas y en los que se ejecutará la reconversión de cada productor de la organización. Para acreditar la propiedad presentar una copia simple ya sea: - Partida registral de dominio emitida por la SUNARP - Título de propiedad emitido por el PETT. - Título de propiedad emitido por COFOPRI - Escritura pública de compra - venta Para acreditar la posesión - Constancia o certificado de posesión emitida por el Gobierno Regional o quien haga sus veces dentro de su competencia sectorial (Dirección o Gerencia Regional de Agricultura, Agencias Agrarias o similar). Estos documentos deberán estar firmados por el Director o por el funcionario a quien le competa; - Constancia o certificado de posesión emitida por el Gobierno Local. Estos documentos deberán estar firmados por el Alcalde o funcionario de Gobierno Local (Municipalidad Distrital) con las facultades correspondientes. En el caso en que el alcalde provincial es a la vez alcalde del distrito capital de la provincia, se aceptarán las constancias de posesión emitidas por la Municipalidad Provincial. - Constancia o certificado de posesión emitida por la Comunidad Campesinas y firmada por su presidente, debidamente acreditado mediante vigencia de poder o inscripción del Consejo Directivo en Registros Públicos.
8	Plano de ubicación geográfica de las parcelas materia de reconversión productiva con las coordenadas UTM de todos sus vértices.

V. REVISIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL PRP

Los expedientes de PRP, una vez ingresados a AGROIDEAS, serán revisados por la UP. Luego de ello, dicha unidad deberá priorizar la formulación tomando en consideración el cumplimiento del numeral III y lo estipulado en los artículos 13º y 14º del D.S. Nº 019-2014-MINAGRI, Reglamento de la Ley N° 29736:

Artículo 13º: Criterios para formulación y selección

- **Asociatividad:** Se preferirán productores asociados u organizados a productores individuales.
- **Aporte:** Se preferirá aquellos programas o proyectos en los que exista mayor aporte en el financiamiento por parte de los productores (Contrapartida del Beneficiario).
- **Costo Unitario:** Aquellos cuya inversión demande un menor costo por hectárea.
- **Acceso al mercado:** Producción con demanda potencial o asegurada.
- **Asistencia técnica y capacitación:** Programas o proyectos que involucren como mínimo, doce (12) meses de asistencia técnica y capacitación en la producción y negocio agrario
- **Plazo:** Los programas o proyectos deben comprender un plazo de ejecución, como mínimo, de treinta y seis (36) meses.

Proceso de atención de pedidos de reconversión productiva y formulación de proyectos de reconversión productiva agropecuaria

Resolución Jefatural
N° 058-2016-MINAGRI-PCC

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA

PEDIDO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA										FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA				
ASESORIA			EVALUACION DOCUMENTARIA			EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD TECNICA DEL PRP								
Ficha de Formato O -1	Ficha de mercado potencial del producto	Expediente de PRP en UP	Ficha de inventario de expediente de PRP	Verificación geoespacial	Ficha (matriz) de oferta hídrica suscrita por la OA	Informe de verificación de oferta hídrica	Informe de balance hídrico	Informe de verificación de campo	Informe de opinión técnica	Manual de manejo del cultivo a instalar	Expediente de riego presurizado	Plan de fertilización	Expedientes técnicos	Proyecto de reconversión productiva agropecuaria
1	2	3	4		5	6	7	9	10	11	12	13	14	15

EVALUACIÓN de pedidos de reconversión productiva (PRP)

Asesoría

- Presentación de Formato O-1
- Mercado potencial de cultivo a instalar
- Elaboración de expediente de PRP

Evaluación documentaria

- Ficha de inventario de expediente PRP
- Verificación geoespacial
- Información de oferta hídrica

Evaluación de la viabilidad técnica

- Informe de verificación de oferta hídrica.
- Informe de balance hídrico.
- Informe de verificación de campo.
- Informe de opinión técnica favorable

Proceso de formulación de proyecto de reconversión productiva agropecuaria (PRPA)

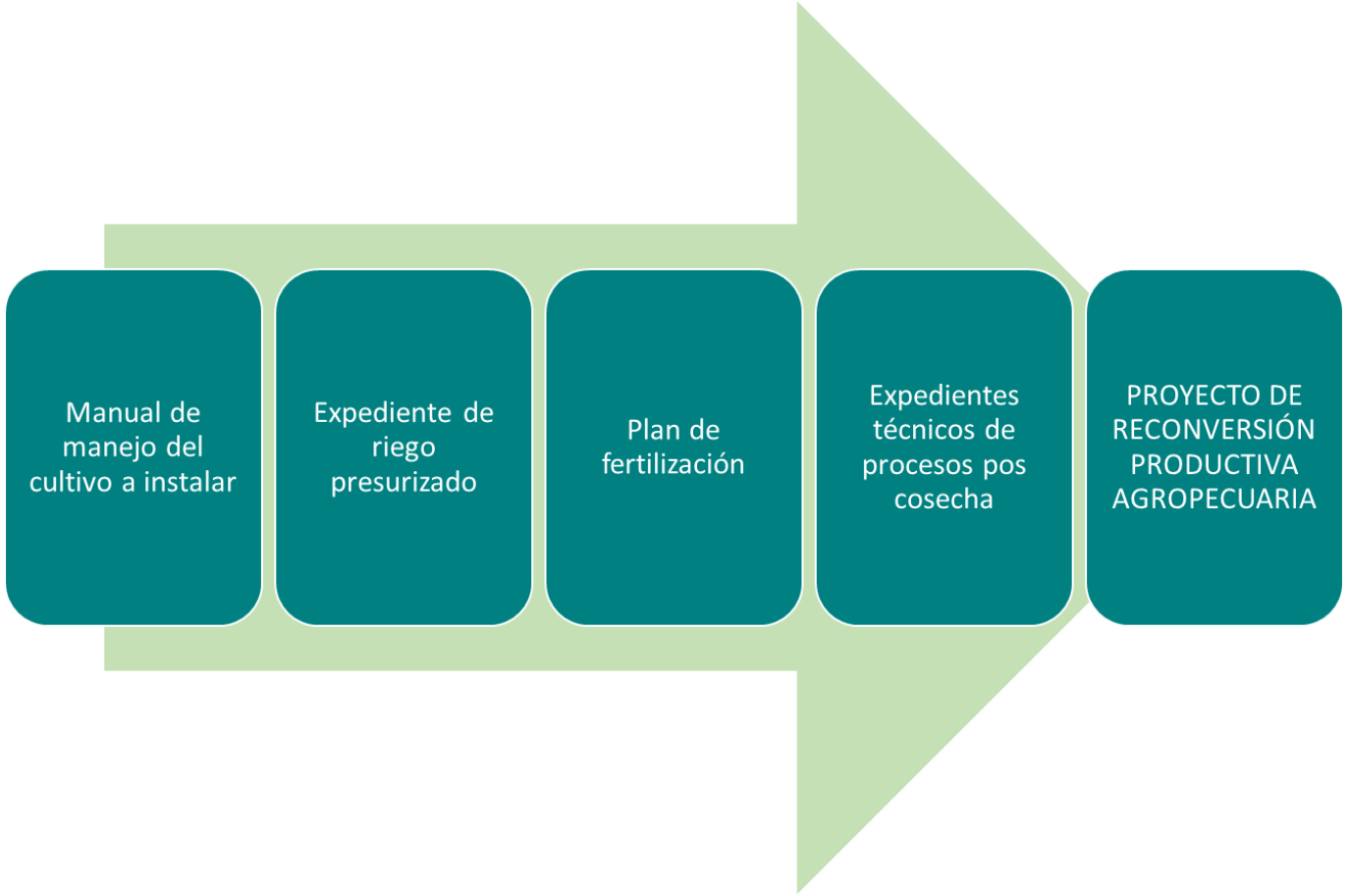

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

LECCIONES APRENDIDAS EN LAS EVALUACIONES:

EXPEDIENTES DE PEDIDOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA (PRP)

Ficha de inventario de expediente de PRP

Anexo N° 1: Detalle de los documentos presentados en el pedido de reconversión productiva de la ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA - OLMOS - LAMBAYEQUE.

N° PRP	DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES				DEL SOCIO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES												DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA		
	NOMBRE	F O-1	Copia literal de la partida registral de la organización	Acta de asamblea en la que aprueban la presentación del PRP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	F O-2	F O-3	Copia de DNI	Documento que acredita la propiedad	Plano del predio a reconvertir	N° de hectáreas	CONSTANCIA DE DOTACIÓN DE AGUA PARA USO AGRÍOCLA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL OTORGANDO LICENCIA DE USO DE AGUA	RESULTADO DE ANÁLISIS DE SUELOS	RESULTADO DE ANÁLISIS DE AGUA	CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA		CONTRATOS DE CESIÓN DE USO
	ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA	SI	NO	SI (fechada el 25 de abril de 2016)	MARIA LUCIA PUSE ASALDE	46570774	SI	SI	SI	CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA (fechada el 15 de marzo de 2016)	SI	4.821	SI	NO	NO	NO	PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS SOLIDARIOS MANUEL BRUNO SUAREZ - LA MATANZA - PIURA	PRESENTADA POR LA EMPRESA ELEDEN S.A.C.	1. Permiso de la Teniente Gobernadora del Caserío Corral de Arena para instalación de cable vía (por un plazo de 10 años). 2. Cesión de áreas en posesión de Servando Puse Saavedra para construcción de obras anexas a sistema de riego presurizado (por un plazo de 15 años). 3. Cesión de áreas en posesión de Yessica del Pilar Puse Asalde para construcción de centro de empaque (por un plazo de 15 años).
					SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	17606435	SI	SI	SI		SI	4.053	SI	SI (LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA USO PRODUCTIVO AGRÍCOLA - RD-340-2017)	NO	NO			
					VILMA ASALDE PUICON	17318612	SI	SI	SI		SI	3.704	SI	NO	SI (fechada el 31 de octubre de 2012)	SI (fechada el 02 de junio de 2012)			
					YESSICA DEL PILAR PUSE ASALDE	45017918	SI	SI	SI		SI	4.101	SI	NO	NO	NO			
					MELISSA LIZZET PUSE ASALDE	47290347	SI	SI	SI		SI	3.339	SI	NO	NO	NO			
TOTAL												**20.018**							

Ficha de inventario de expediente de PRP

Anexo N° 1: Detalle de los documentos presentados en el pedido de reconversión productiva de la ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA - OLMOS - LAMBAYEQUE.

N° PRP	DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES				DEL SOCIO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES												DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA		
	NOMBRE	F O-1	Copia literal de la partida registral de la organización	Acta de asamblea en la que aprueban la presentación del PRP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	F O-2	F O-3	Copia de DNI	Documento que acredita la propiedad	Plano del predio a reconvertir	N° de hectáreas	CONSTANCIA DE DOTACIÓN DE AGUA PARA USO AGRÍOCLA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL OTORGANDO LICENCIA DE USO DE AGUA	RESULTADO DE ANÁLISIS DE SUELOS	RESULTADO DE ANÁLISIS DE AGUA	CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA		CONTRATOS DE CESIÓN DE USO
	ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA	SI	NO	SI (fechada el 25 de abril de 2016)	MARIA LUCIA PUSE ASALDE	46570774	SI	SI	SI	CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA (fechada el 15 de marzo de 2016)	SI	4.821	SI	NO	NO	NO	PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS SOLIDARIOS MANUEL BRUNO SUAREZ - LA MATANZA - PIURA	PRESENTADA POR LA EMPRESA ELEDEN S.A.C.	1. Permiso de la Teniente Gobernadora del Caserío Corral de Arena para instalación de cable vía (por un plazo de 10 años). 2. Cesión de áreas en posesión de Servando Puse Saavedra para construcción de obras anexas a sistema de riego presurizado (por un plazo de 15 años). 3. Cesión de áreas en posesión de Yessica del Pilar Puse Asalde para construcción de centro de empaque (por un plazo de 15 años).
					SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	17606435	SI	SI	SI		SI	4.053	SI	SI (LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA USO PRODUCTIVO AGRÍCOLA - RD-340-2017)	NO	NO			
					VILMA ASALDE PUICON	17318612	SI	SI	SI		SI	3.704	SI	NO	SI (fechada el 31 de octubre de 2012)	SI (fechada el 02 de junio de 2012)			
					YESSICA DEL PILAR PUSE ASALDE	45017918	SI	SI	SI		SI	4.101	SI	NO	NO	NO			
					MELISSA LIZZET PUSE ASALDE	47290347	SI	SI	SI		SI	3.339	SI	NO	NO	NO			
TOTAL												**20.018**							

Ficha de verificación geoespacial

Anexo N° 2: Detalle de los resultados obtenidos de la información catastral consultada en GEO MINAGRI (DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DISPACR)

N° PRP	DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	DEL SOCIO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES					INFORMACIÓN CONSULTADA EN GEO MINAGRI (DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DISPACR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO)		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	Plano del predio a reconvertir	N° de hectáreas	Documento presentado que acredita la propiedad	UBICACIÓN DE ÁREA A RECONVERTIR EN UNIDADES CASTATRALES	TITULAR CATASTRAL	ÁREA DE LA UNIDAD CATASTRAL
001-2018-MAD	ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA	MARIA LUCIA PUSE ASALDE	46570774	SI	4.821	CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA (fechada el 15 de marzo de 2016)	ABARCA PARTE DE LAS UNIDADES CATASTRALES N° 72381 Y N° 72380	UC N° 72381: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO UC N° 72380: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	UC N° 72381: 10.0001 hectáreas UC N° 72380: 10.0000 hectáreas
		SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	17606435	SI	4.053		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72381	UC N° 72381: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	UC N° 72381: 10.0001 hectáreas
		VILMA ASALDE PUICON	17318612	SI	3.704		PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)	PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)	PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)
		YESSICA DEL PILAR PUSE ASALDE	45017918	SI	4.101		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72376	UC N° 72376: SERVANDO PUSE SAAVEDRA . LUCIA SOPLAPUCO MAYANGA	UC N° 72376: 42.9435 hectáreas
		MELISSA LIZZET PUSE ASALDE	47290347	SI	3.339		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72376	UC N° 72376: SERVANDO PUSE SAAVEDRA . LUCIA SOPLAPUCO MAYANGA	UC N° 72376: 42.9435 hectáreas
TOTAL					**20.018**				

Ficha de verificación geoespacial

Anexo N° 2: Detalle de los resultados obtenidos de la información catastral consultada en GEO MINAGRI (DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DISPACR)

N° PRP	DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	DEL SOCIO DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES					INFORMACIÓN CONSULTADA EN GEO MINAGRI (DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DISPACR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO)		
		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	Plano del predio a reconvertir	N° de hectáreas	Documento presentado que acredita la propiedad	UBICACIÓN DE ÁREA A RECONVERTIR EN UNIDADES CASTATRALES	TITULAR CATASTRAL	ÁREA DE LA UNIDAD CATASTRAL
001-2018-MAD	ASOCIACIÓN "SANTA LUCIA" - CORRAL DE ARENA	MARIA LUCIA PUSE ASALDE	46570774	SI	4.821	CONSTANCIA DE POSESIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA (fechada el 15 de marzo de 2016)	ABARCA PARTE DE LAS UNIDADES CATASTRALES N° 72381 Y N° 72380	UC N° 72381: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO UC N° 72380: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	UC N° 72381: 10.0001 hectáreas UC N° 72380: 10.0000 hectáreas
		SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	17606435	SI	4.053		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72381	UC N° 72381: SERVANDO PUSE SOPLOPUCO	UC N° 72381: 10.0001 hectáreas
		VILMA ASALDE PUICON	17318612	SI	3.704		PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)	PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)	PLANO GEORREFERENCIADO CON ERROR EN EL VÉRTICE 6 (COORDENADA ESTE: 626689.48)
		YESSICA DEL PILAR PUSE ASALDE	45017918	SI	4.101		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72376	UC N° 72376: SERVANDO PUSE SAAVEDRA . LUCIA SOPLAPUCO MAYANGA	UC N° 72376: 42.9435 hectáreas
		MELISSA LIZZET PUSE ASALDE	47290347	SI	3.339		UBICADO EN LA UNIDAD CATASTRAL N° 72376	UC N° 72376: SERVANDO PUSE SAAVEDRA . LUCIA SOPLAPUCO MAYANGA	UC N° 72376: 42.9435 hectáreas
TOTAL					**20.018**				

verificación de concordancia de titularidad del predio a reconvertir

Problemática y soluciones en verificación geoespacial

Superposición de áreas

Inconsistencias con la realidad

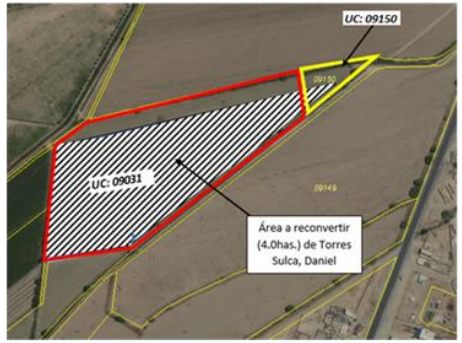

Conflicto de la tenencia de la unidad catastral

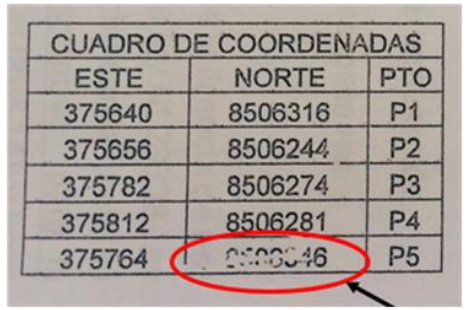

CUADRO DE COORDENADAS		
ESTE	NORTE	PTO
375640	8506316	P1
375656	8506244	P2
375782	8506274	P3
375812	8506281	P4
375764	[illegible]46	P5

Errores en el plano a reconvertir

Presentación de documentos que acrediten fehacientemente la propiedad

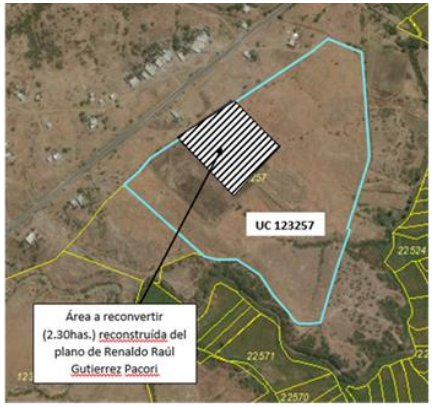

Presentar información real

Levantamiento de errores en el plano

Problemática y soluciones – disponibilidad hídrica permanente de fuente de agua subterránea

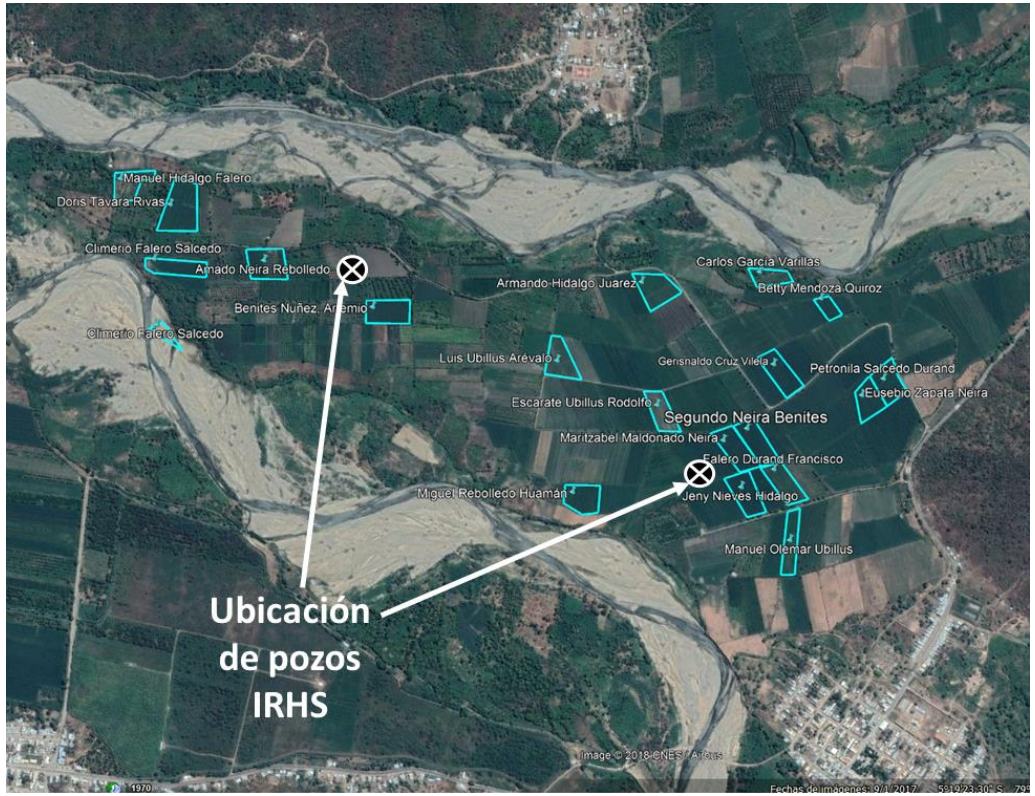

Identificación de los pozos para el análisis hídrico según la distribución espacial de las parcelas de una organización

ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE DOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA DEL COMITE DE RIEGO DEL POZO IRHS .....

En el centro poblado...., siendo la hora de.... del día ...., se llevó a cabo la asamblea general con carácter ordinario entre el Comité de Riego del Pozo IRHS ....., debidamente representado por su Presidente, señor...., identificado con DNI N°, (otros integrantes del Comité), y el Grupo ..... de la Cooperativa ....., a fin de tratar la siguiente agenda:

1. Dotación de agua subterránea mensualizada por cada asociado del Grupo .....para el proyecto de reconversión productiva "..."
2. Necesidad de extender la explotación del recurso agua a ocho meses

Tras un largo debate entre los integrantes del Comité de Riego del Pozo IRHS ..... y los socios del Grupo .....de la Cooperativa ....., respecto a la dotación de agua subterránea necesaria para satisfacer las necesidades de agua para el cultivo del Esparrago, el coordinador del Grupo .... presento la dotación mensual de agua para cada asociado y para los meses de estiaje, llegándose finalmente al siguiente acuerdo:

1-)El Comité de Riego del Pozo IRHS ... se comprometió a otorgar a cada asociado durante los meses de mayo a diciembre, para ser destinada exclusivamente en el área del Proyecto de Reconversión Productiva "....", por un periodo mínimo de 15 años, los volúmenes siguientes:

N°	ASOCIADO	AREA	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Vergara Carbajal, Fernando Felix	2.0	2916	2916	2916	2916	2916	2916	2916	2916
2	Pantoja Levano, Donato Elisban	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832
3	Torres Sulca, Daniel Rolando	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832
4	Chavez Huaman, Alberto Eleodoro	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832
5	Guerra Carpio, Cesar Armando	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832
6	Ramos Pantoja, Hector Rolando	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832
7	Guillen Torres, Haydee Gladys	4.0	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832	5832

2-) El Comité de Riego del Pozo IRHS ... se comprometió a presentar la Licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios con un régimen de explotación por ocho meses. Deberá solicitar ante la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua y Autoridad Local de Agua, la modificación de la explotación del agua subterránea

Por tanto, en señal de conformidad se suscribe la presente acta por duplicado, en el centro poblado de ..., del día .....

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

ANTECEDENTES:

PROYECTOS RECONVERSIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA FORMULADOS (PRPA)

Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria formulados

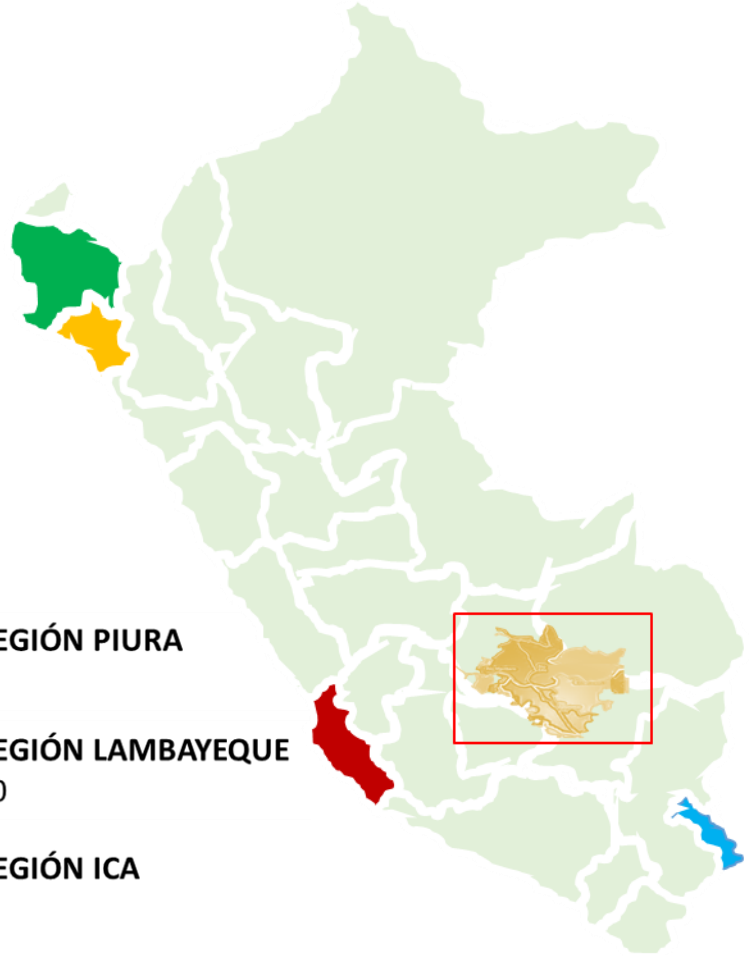

REGIÓN PIURA
5

REGIÓN LAMBAYEQUE
10

REGIÓN ICA
6

VRAEM
224

Región	N° de PRP	N° de beneficiarios	N° de has	Financiamiento MINAGRI (S/)	Financiamiento Productor (S/)	Monto total (S/)
AYACUCHO	118	1,312	1,443.00	71,933,629.43	9,587,358.08	81,520,987.51
Cacao	69	810	909.00	44,674,888.44	5,851,072.09	50,525,960.53
Café	44	488	520.00	26,397,585.43	3,557,397.11	29,954,982.54
Piña	5	14	14.00	861,155.55	178,888.89	1,040,044.44
CUSCO	84	796	940.00	46,746,192.78	6,330,548.19	53,076,740.97
Cacao	59	633	757.00	36,804,338.60	4,772,634.65	41,576,973.24
Café	15	120	139.00	7,093,816.91	960,304.22	8,054,121.14
Piña	10	43	44.00	2,848,037.27	597,609.32	3,445,646.59
JUNÍN	22	213	271.00	13,352,339.35	1,752,734.85	15,105,074.20
Cacao	16	144	200.00	9,705,508.37	1,256,377.09	10,961,885.46
Café	6	69	71.00	3,646,830.98	496,357.76	4,143,188.74
ICA	6	54	178.46	11,230,538.31	8,984,430.63	2,246,107.67
Granada	2	15	54.00	3,396,144.16	2,716,915.32	679,228.84
Mandarina	3	28	84.81	5,446,015.57	4,356,812.45	1,089,203.11
Palta	1	11	39.65	2,388,378.58	1,910,702.86	477,675.72
LAMBAYEQUE	10	154	458.63	34,907,627.84	20,944,576.70	13,963,051.71
Banano orgánico	9	125	398.88	30,334,029.50	18,200,417.70	12,133,611.80
Palta	1	29	59.75	4,573,598.34	2,744,159.00	1,829,439.91
PIURA	5	105	224.57	1,124,927.35	7,874,493.45	3,374,782.91
Granada	5	105	224.57	1,124,927.35	7,874,493.45	3,374,782.91
TOTAL	**245**	**2,634**	**3,515.66**	**179,295,255.06**	**55,474,141.91**	**169,286,744.97**

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

GRACIAS

Contacto: Cel 963262204.
tacna@agroideas.gob.pe